

Palabras con ocasión al décimo aniversario del Centro de Estudios de Regulación Económica de la Universidad Monteávila

Edison Lucio VARELA CÁCERES*

RVLJ, ISSN 2343-5925, ISSN-e 2791-3317, N.º 19, 2022, pp. 305-309.

Un verdadero honor el poder participar en esta prestigiosa «aula virtual» que se engalana al tener como epónimo al profesor Allan R. BREWER-CARÍAS y que se reúne hoy para continuar la celebración del 10.º aniversario del CERECO, espacio de investigación adscrito a la Universidad Monteávila.

La Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia **y el CERECO**

El privilegio me ha correspondido por ser el director de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, proyecto que también se acerca a cumplir sus primeros 10 años.

Durante esta década el CERECO a través de sus investigadores profesores Víctor HERNÁNDEZ-MENDIBLE y Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ han participado activamente en nuestra publicación periódica; así recuerdo que con motivo a los homenajes de Fernando PARRA ARANGUREN, José PEÑA SOLÍS, María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN, Jesús CABALLERO ORTIZ y a los

* Profesor de Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela y Universidad Metropolitana. Director de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. Palabras en el evento: «10.º Aniversario del Centro de Estudios de Regulación Económica de la Universidad Monteávila CERECO», celebrado en el marco del Aula virtual BREWER-CARÍAS, el 26 de abril de 2022, auspiciado por la Universidad Monteávila, CERECO, FUNEDA y Universitas Fundación: <https://youtu.be/uUWbKridPG8>.

juristas españoles en Venezuela¹, su apoyo fue presto y generoso, pues no solo enviaron sus colaboraciones, sino que también participaron en su presentación e, incluso, el profesor Miguel Ángel coordinó varios de esos homenajes. También tuvimos la oportunidad de publicar un libro del profesor TORREALBA SÁNCHEZ, titulado: *Estudios de Derecho Procesal Administrativo* en el cual se compilan varios trabajos que tocan esa temática².

De allí que el lazo entre el Centro y la *Revista* ha sido fructífero y oportuno para el éxito de ambas empresas, y ello se subraya en razón de que los espacios académicos nunca deben reñir entre sí o guiarse por sentimientos mezquinos, sino, al contrario, trabajar en conjunto para así poder aprovechar al máximo los esfuerzos humanos y los siempre menguados recursos económicos con la finalidad de alcanzar la noble meta de aportar ciencia, saberes y un comportamiento ético a la sociedad donde les toca desarrollarse.

La Cátedra Dra. María Candelaria Domínguez Guillén

Como se ha pedido que hable brevemente sobre la actividad investigativa que desarrollamos, voy a comentarles sobre un espacio que se creó con la intención de difundir y promocionar los estudios de Derecho Civil en Venezuela, denominado: Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN.

Como se ha denunciado en diversos espacios³, el lamentable abandono en que se encuentra nuestro Derecho Civil no se justifica, por la relevancia y por su historia. De hecho, me he atrevido a afirmar que gran parte las causas del deterioro de nuestro Estado de Derecho se debe en que hemos dejado de

¹ Número en el cual se homenajeó a los maestros: Joaquín SÁNCHEZ COVISA, Luis JIMÉNEZ DE ASUA, Antonio MOLES CAUBET, Luis María OLASO, Manuel GARCÍA-PELAYO, Francisco RUBIO LLORENTE, Ángel CRISTÓBAL MONTES, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, José LOIS ESTÉVEZ, Lino RODRÍGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE y Ramón MARTÍN MATEO.

² *Estudios de Derecho Procesal Administrativo*. Editorial RVLJ. Caracas, 2021, 356 pp.

³ *Vid.* VARELA CÁCERES, Edison Lucio: «La nueva codificación: aspectos formales». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 18. Caracas, 2022, pp. 133-148 y «La necesidad de una cátedra en Derecho Civil». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 17. Caracas, 2021, pp. 291-296.

enfocarnos en el ciudadano y sus relaciones más básicas, inclinando la balanza temerariamente sobre un Estado que crece como leviatán.

Romper esa tendencia ya enquistada no puede esperar a que recuperemos el Estado democrático, sino que urge actividad y, por tanto, se demanda desde ya invertir ingentes esfuerzos para rescatar el Derecho Civil de tal peligrosa etapa de letargo. Para dicha meta –tan ambiciosa y necesaria– se han planteado ciertos objetivos dentro de la Cátedra, a saber:

- i. Crear un repositorio digital sobre todas aquellas actividades académicas vinculadas con la enseñanza, investigación, creación y divulgación del Derecho Civil.
- ii. Difundir investigaciones jurídicas relacionadas con esta rama del Derecho.
- iii. Organizar eventos académicos para la discusión de temas de actualidad del Derecho Civil.
- iv. Auspiciar la elaboración de proyectos legislativos dirigidos a su modernización y actualización.
- v. Celebrar acuerdos de cooperación con universidades e institutos académicos para impulsar estudios de postgrados enfocados a la formación de expertos en el campo del Derecho Civil.

Tales objetivos han tenido expresión práctica en los siguientes proyectos:

1. En materia de divulgación: «Galería de maestros del Derecho Civil», espacio de difusión de biografías de los más destacados civilistas venezolanos, a saber: María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN; Mauricio RODRÍGUEZ FERRARA; Lino RODRÍGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE; James Otis RODNER S., José MÉLICH ORSINI y Gert KUMMEROW, hasta el momento⁴.
2. En materia de formación: Con el auspicio de Universitas Fundación, todos los meses se celebra un encuentro en el cual se debaten novedades editoriales, legislativas o jurisprudenciales, a la fecha ya se han celebrado 12 reuniones, tocando diversos temas: los estudios de Derecho Civil, la familia sustituta, la colocación familiar, la adopción,

⁴ Recientemente se sumó: José Luis AGUILAR GORRONDONA, http://rvlj.com.ve/?page_id=2488.

la reforma de la legislación civil en materia de discapacidad en España, el divorcio, rectificaciones administrativas de las actas del Registro Civil, la buena fe contractual, técnica legislativa, el Proyecto de Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad de 2021, el orden de los apellidos, las convergencias entre el Derecho Civil y el Derecho Administrativo, inteligencia artificial y arbitraje, la historia de la enseñanza del Derecho Civil en Venezuela y para los próximos meses reflexionaremos sobre los principios liberales en un nuevo Código Civil y Derecho Civil y la literatura.

3. En materia de publicación: la Editorial Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia creó una colección especial para poner en circulación nuevos textos académicos relacionados con el Derecho Civil, a la fecha ya se editó el N.º 1 de la colección y se encuentra en preparación el N.º 2⁵.

Como se observa, existen diversos asuntos que son urgentes o novedosos y que reclaman la formación de nuevos investigadores que inviertan su talento en el estudio serio y diligente del Derecho Civil, que permita su actualización, así como de apoyar a los investigadores que actualmente trabajan en esta área, pero que carecen del respaldo institucional tan primordial para la difusión de las ideas. La Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN anhela seguir aportando en la solución de tales necesidades.

Ya para finalizar, y a título de reflexión, solo basta estar atento a las noticias del foro para apreciar cómo surgen continuamente problemas en el ámbito civil que no son abordados de la manera más adecuada por los operadores jurídicos y que pretenden modificar directamente nuestro Código Civil. Por ejemplo, desde la Sala Constitucional por medio de uno de sus fallos se

⁵ Vid. VARELA CÁCERES, Edison Lucio: *Comentarios y repararos a la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad*. Editorial RVLJ. Colección Cátedra Dra. María Candelaria Domínguez Guillén N.º 1. Caracas, 2021, 214 pp.; DOMÍNGUEZ GUILLÉN, María Candelaria y PÉREZ FERNÁNDEZ, Carlos: *Curso de Bienes y Derechos Reales*. Editorial RVLJ. Colección Cátedra Dra. María Candelaria Domínguez Guillén N.º 2. Caracas, 2022, pp. 1141 pp.

ensaya una transformación del régimen patrimonial en el matrimonio⁶; desde el parlamento, leyes especiales que solapadamente modifican y derogan instituciones reguladas en el Código⁷ e incluso autoridades municipales que crean trámites para la celebración de uniones estables de hecho entre parejas del mismo sexo, ignorando normas constitucionales de fondo y la reserva legal (artículos 77 y 156.32)⁸.

Más allá del rubor que causan en la comunidad esos ambiciosos –y, en muchos casos, inconstitucionales– cambios, lo que sí es irrefutable es que se demanda una reforma de nuestro envejecido Derecho Civil, pero dicha obra no puede provenir de advenedizos en el conocimiento de esta ciencia de lo jurídico, sino que se requiere de juristas expertos y con buena voluntad. La Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN aspira a coadyuvar en tan noble propósito y así en un futuro podamos consolidar el anhelado nuevo Código Civil para Venezuela. Muchas gracias...

⁶ TSJ/SC, sent. N.º 652, de 26-11-21. *Vid.* FERNÁNDEZ CABRERA, Sacha Rohán: «Comentarios a la sentencia de la Sala Constitucional N.º 652/2021 sobre las capitulaciones matrimoniales». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 18. Caracas, 2022, pp. 227 y ss.

⁷ *Vid.* Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N.º 6655 extraordinario, de 07-10-21. Véase en este mismo número: VARELA CÁCERES, Edison Lucio: «Un año de actividad legislativa en materia Civil (2021-2022)», pp. 223 y ss.

⁸ *Vid.* <https://eldiario.com/2022/03/09/parejas-lgbtq-primer-matrimonio-simbolico-venezuela/>.